

Expte.

DI-202/2011-10

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Via Universitat, 36
50071 ZARAGOZA
ZARAGOZA**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 3-02-2011 tuvo entrada queja individual

SEGUNDO.- En la misma se exponía :

“Me pongo en contacto de nuevo tras haber mandado ya no se cuantas quejas respecto a la cafetería del Hospital Miguel Servet, ya que es un organismo oficial y está sin acondicionamiento para las personas con movilidad reducida, es decir que no está adaptado. Las obras ya están terminadas se puede decir y estamos tres años sin tener acceso a la cafetería, siendo que no se puede ni tomar un café o desayunar en el hospital cuando vamos de reconocimiento o estamos por allí.

Esto creo que ya se pasa de la cuenta el no poder acceder va contra los derechos de los ciudadanos.

Espero se ponga en contacto con los medios correspondientes y se ponga de una vez por todas remedio a dicha situación, no con una simple respuesta de se estudiará, está en proyecto y ese tipo de excusas para dar largas o como lo quiera decir.”

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 4-02-2011 (R.S. nº 1205, de 8-02-2011) se solicitó al entonces DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO, del GOBIERNO DE ARAGÓN :

1.- Informe de ese Departamento, y de la Dirección Gerencia del Hospital “Miguel Servet”, en relación con los problemas de accesibilidad a su Cafetería, para personas con movilidad reducida, que se ponen de manifiesto en la queja arriba reproducida, y sobre lo actuado por ambos en relación con las previas quejas planteadas ante dichos órganos.

2.- Con misma fecha (R.S. nº 1206), mediante escrito dirigido al entonces DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA, también del GOBIERNO DE ARAGON, se solicitó :

1.- Informe del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, en relación con la situación de deficiente accesibilidad a la Cafetería del Hospital “Miguel Servet”, para personas con movilidad reducida, y sobre las concretas mejoras o adaptaciones que se consideran precisas para dar solución al problema en dicho Centro Sanitario.

3.- Con fecha 10-03-2011 se cursaron sendos recordatorios de la solicitud de información a los dos Departamentos antes citados (R.S. nº 2583, de 11-03-2011, y R.S. 2582, de misma fecha).

4.- Mediante informe de la entonces Consejera de Salud y Consumo, se puso en conocimiento de esta Institución :

“De acuerdo con lo informado por la Gerencia del Sector Zaragoza II, se tiene conciencia del problema de accesibilidad a la cafetería del centro, no obstante, las condiciones constructivas de la misma impiden cualquier modificación o reforma que posibilite el acceso a personas en sillas de ruedas. Es por ello que, la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en la actualidad pasa por la construcción de una nueva cafetería en otro lugar.”

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICA.- A la vista del Informe recibido del Departamento titular de las competencias en materia de Salud, se reconoce que la actual Cafetería del Hospital “Miguel Servet”, incumple con la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, y que sólo la construcción de una nueva cafetería en otro lugar daría solución a la situación denunciada en queja.

Siendo consciente esta Institución de la situación, pero también de las actuales restricciones económicas y presupuestarias a que debe sujetarse la Administración autonómica, consideramos que, sin perjuicio del inevitable aplazamiento del gasto en tal inversión, al haberse reunido en el actual DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA las competencias antes atribuidas al anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia, sí es posible, al menos, solicitar al Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras, cuya Presidencia corresponde al ahora titular de Sanidad, la emisión de un informe, previo estudio de los espacios disponibles en dicho Centro sanitario público, para determinar el futuro emplazamiento de una nueva Cafetería, que dé cumplimiento a la normativa de accesibilidad, cuando las posibilidades económicas y presupuestarias del Departamento lo permitan.

A tal efecto, y reiterando, una vez más, las repetidas Recomendaciones que se dirigieron al antes denominado Departamento de Servicios Sociales y Familia, consideramos procedente que por parte del actual Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y por el Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se adopten las medidas oportunas para la renovación procedente de los miembros de antes citado Consejo, conforme a lo establecido en Decreto 19/1999, que lo regula, y cuando dicha renovación se haya producido, se encargue la elaboración del informe antes sugerido sobre futuro emplazamiento de una Cafetería que cumpla con la normativa de accesibilidad, exigible en edificios públicos.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

Hacer RECOMENDACIÓN formal al DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA del GOBIERNO DE ARAGON, y al INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.), adscrito al mismo, para que, en el ejercicio de las competencias que les están atribuidas, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, artículos 57 y siguientes, se adopten las medidas que se consideren más oportunas para la procedente renovación en la composición del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras, y, tan pronto como se constituya con su nueva composición, se encargue al mismo la emisión de informe sobre cuál sería el emplazamiento más adecuado, dentro de los espacios disponibles en el Hospital "Miguel Servet", para una nueva Cafetería que cumpla con las normas de accesibilidad exigibles en todo edificio público, y emitido que sea dicho informe, cuando las condiciones económicas y presupuestarias del Departamento así lo permitan, se realicen las actuaciones administrativas precisas para encargo de la redacción del Proyecto y contratación de las obras precisas, traslado del citado servicio, y determinación del uso futuro más adecuado a dar al actual espacio ocupado por la Cafetería, cuando la misma se emplace en otro lugar.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Recomendación formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2011

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE